

Se restituye el título de "Heroica" a la Capital de la Provincia de Junín

DECRETO LEY N° 20686

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el antiguo "Pueblo de Reyes", hoy ciudad de Junín, Capital de la Provincia del mismo nombre, sufrió con singular estoicismo los rigores de la Campaña de 1824, durante la Guerra de la Emancipación Nacional, recibiendo como única recompensa a la inmolación de sus indefensos habitantes y la patriótica participación de sus montoneros, el título de "Heroica Villa de Junín", que le confiriera el propio Libertador Bolívar mediante Decreto de 30 de octubre de 1824;

Que al ser elevada la "Heroica Villa de Junín" a la categoría de Ciudad, por Ley No. 9834, fue omitido el merecido título otorgado por el Decreto en referencia;

Que la conmemoración del Sesquicentenario de las Gloriosas Batallas de Junín y Ayacucho, es ocasión propicia para salvar dicha omisión, como homenaje a quienes lucharon por la libertad e independencia política de la Patria;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Restitúyese el título de "Heroica" a la capital de la Provincia de Junín, que en adelante se denominará "Heroica Ciudad de Junín".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenticuatro.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Teniente General F.A.P.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante A.P., **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

Teniente General F.A.P.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E. P.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E. P.,
ENRIQUE VALDEZ ANGLIO, Ministro de Agricultura.

General de División E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice-Almirante A. P. **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda.

Teniente General F.A.P.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Comercio.

Contralmirante A.P. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada E. P.,
MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E. P.,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada E. P.,
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P.,
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 06 de Agosto de 1974.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

Teniente General F.A.P.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante A. P., **JOSE ARCE LARCO**.

General de Brigada E. P.,
PEDRO RICHTER PRADA.